

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00116 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **ARGOCA S.A.S.** en contra de **JUZGADO QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1.- VINCULAR al JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

2.- LÍBRESE oficio a cada una de las entidades vinculadas y accionadas, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIEN** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañen las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Se le solicita al juzgado accionado que, además de su informe, aporte copia de las piezas procesales del expediente contentivo del proceso al que se refiere el accionante en su escrito de tutela que sean útiles para la resolución del amparo deprecado.

3.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

4.- RECONOCER personería para actuar al abogado ALBERTO LOPEZ MORA como apoderado del tutelante, para los fines del poder.

5.- **Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018cd5c02279cad31977f724c5fd32dd6011e3a07ef938b5726671925213609e**

Documento generado en 06/04/2021 02:01:53 PM